

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Eliminación de Patente de Microempresa Familiar N° 3035 de fecha 30.09.2011 a nombre de SUSANA ELIZABETH GUZMAN ORTIZ.
- 2.- El Comprobante de Ingreso Municipal N° 279138 de fecha 13.01.2007 y el Comprobante de Ingreso Municipal N° 279139 de fecha 13.01.2007, correspondiente al pago del periodo Enero 2007 a Junio 2007.
- 3.- La Consulta de Situación Tributaria de Terceros, de fecha 11.08.2011, que indica que la contribuyente no es declarante de IVA y se encuentra obligada a dar aviso de término de giro, además indica que el último timbraje lo realizó el año 2007.
- 4.- La Boleta de Venta y Servicios N° 000570 de fecha 15.06.2007, que da cuenta que fue la última boleta emitida por la contribuyente.
- 5.- El Certificado de Deuda Correspondiente al Rol 5-158, emitido por la Oficina de Rentas Municipales, con fecha 30.09.2011.
- 6.- El Certificado de Deuda Correspondiente al Rol 5-157, emitido por la Oficina de Rentas Municipales, con fecha 30.09.2011.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 1456 de fecha 08.06.2011, que fija el orden subrogancia, de la Secretaría Municipal, en ausencia del titular.
- 8.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 9.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 10.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Oficina de Rentas ha reunidos los documentos necesarios para eliminar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por la Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Elimínese a contar de esta fecha, la Patente de Microempresa Familiar que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 5-157 y 5-158
ACTIVIDAD ECONOMICA	: JUEGOS DE VIDEOS, LIBRERÍA Y CONFITERIA
CLASIFICACIÓN	: MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL	: AILLACARA N° 1164 PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: SUSANA ELIZABETH GUZMAN ORTIZ
RUT	:
DIRECCIÓN PARTICULAR	:
TELEFONO	:

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar el descargo y eliminación respectiva, en el Rol correspondiente de los siguientes folios, más multas e intereses:

FOLIO	FECHA	MONTO NETO	FOLIO	FECHA	MONTO NETO
301107	24.07.2007	16.351	301108	24.07.2007	8.084
312636	14.01.2008	17.207	312637	14.01.2008	8.529
334494	15.07.2008	26.637	334903	15.07.2008	8.772
347747	15.01.2009	28.305	347748	15.01.2009	9.254
370611	23.07.2009	46.663	370612	23.07.2009	18.434
382834	08.01.2010	28.241	382835	08.01.2010	9.222
410098	13.07.2010	46.924	410099	13.07.2010	18.450
425664	10.01.2011	28.800	425665	10.01.2011	9.327
458409	11.07.2011	48.554	458410	11.07.2011	19.088
TOTAL		287.682	TOTAL		109.160

integrante del presente Decreto.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte

4.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

XFS/abd

Distribución:

- Rentas
- Tesorería
- Contribuyente
- Oficina de Partes

(5-158 Y 5-157)

ID: 79404



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE